



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE EDUCACIÓN

# Decreto de PERSONAL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0418

REF: REGULARIZA NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE TITULAR AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.399/27.12.2021 /

TREHUACO, 15 ABR 2025

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del sector Público a la Administración Municipal;
- 2.- El D.F.L. N° 1/96, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 de 1991.
- 3.- La Ley 19.648, de 02 de diciembre de 1999, Ministerio de Educación.
- 4.- Lo consagrado en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, la sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Trehuaco, de fecha 17 de junio de 2021, del tribunal electoral de la región de Ñuble. Que proclama como Alcalde a don RAUL ESPEJO ESCOBAR, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 06 de diciembre de 2024.
- 5.- La Ley 21.399 Art. 2 de fecha 27 de diciembre de 2021 Ministerio de Educación, que modifica cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la Educación
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; y,
- 7.- EL Decreto Alcaldicio N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
- 8.- La demanda de indemnización de perjuicios por daño moral caratulada RIT T-2-2023 y RUC 23-4-0453725-3 de fecha 13.09.1923. del Juzgado de Letras y Garantía de Quirihue

CONSIDERANDO:

La promulgación en el Diario Oficial de la Ley 21.399 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación que modifica, entre otras materias la Ley 19.648/1999 en su artículo único que concede, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación a los profesionales de la educación parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal.

Lo establecido en la demanda de indemnización de perjuicios por daño moral caratulada RIT T-2-2023 y RUC 23-4-0453725-3 de fecha 13.09.1923. del Juzgado de Letras y Garantía de Quirihue

DECRETO:

1. REGULARÍCESE el nombramiento en calidad de Titular, a contar del 27 de diciembre de 2021, al profesional de la Educación, que a continuación se individualiza y en las condiciones que se señala:

NOMBRE	RODRIGO ANTONIO GALLEGUILLO SEPULVEDA
RUT. N°	[REDACTED]
TITULO	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA
MENCION	HISTORIA Y GEOGRAFÍA
ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA
CARGO	DOCENTE
JORNADA PLAN DE ESTUDIO	44 HORAS
PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	27 DE DICIEMBRE DE 2021
REMUNERACIÓN	R.B.M.N ESTATUTO DOCENTE, MAS ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES LEGALES QUE CORRESPONDA.

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215-21-01-001 denominada "personal de planta" del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. Déjese establecido que los antecedentes se encuentran registrados, en Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARLES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL//irs  
Distribución:  
Interesado, DAEM, Transparencia, Secretaría Municipal.

VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO